



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: ADJUDICACIÓN - EX-2022-133873000- -APN-DGAYF#MAD - Solicitud de Adquisición (SDC) 10/2022 Tercer Llamado "Adquisición de Equipos de audio y video portátiles" del Proyecto PNUD ARG 20/G27

VISTO el Expediente N.º EX-2022-133873000- -APN-DGAYF#MAD, la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto N.º 438/92) y su Decreto modificatorio N.º 7/2019 (B.O. 11-12-19), el Decreto N.º 50/2019 (B.O. 20-12-19) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N.º 262/2020 (B.O. 2-3-20), y sus modificatorias, la Ley N.º 23.396, el Documento del Proyecto PNUD 20/G27, las "Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N.º 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el proyecto "Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina ARG20/G27" pretende minimizar el riesgo de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), mercurio y otras sustancias químicas peligrosas para la salud humana y el ambiente al mejorar su gestión del ciclo de vida, y apunta a promover el cumplimiento de los Convenios de Estocolmo y de Minamata en Argentina.

Que atento a la necesidad del Proyecto, se dio origen al proceso de Solicitud de Adquisición N.º 10/2022 Tercer Llamado de "Adquisición de Equipos de audio y video portátiles" siendo su objetivo adquirir equipos audiovisuales portátiles, que sirvan como herramientas para llevar a cabo las capacitaciones y difusiones planteadas dentro del Proyecto.

Que con fecha 23 de enero de 2023 se envió las invitaciones a cotizar para el primer llamado, siendo la fecha límite para presentar cotizaciones el 8 de febrero de 2023, en dicha ocasión no se recibieron ofertas motivo por el cual se requirió efectuar un segundo llamado. El 03 de abril de 2023 se envió las invitaciones a cotizar para el segundo llamado, siendo la fecha límite para presentar cotizaciones el 19 de abril de 2023, en dicha ocasión tampoco se recibieron ofertas motivo por el cual se requirió efectuar un tercer llamado.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS

CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$1.558.722.-).

Que el 28 de abril de 2023 se ha invitado a participar a las dieciséis (16) firmas integrantes de la lista corta (IF2023-47735476-APN-DNSYRP#MAD) y se ha publicado la invitación a cotizar en la página del Ministerio.

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17 de mayo de 2023, se ha presentado 1 (una) cotización perteneciente a la firma: COMPUTACIÓN STC S.A.S.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar los lotes N°1, 2, 3 y 4 a COMPUTACIÓN STC S.A.S, por ser su oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto.

Que según lo establecido en el Documento de Proyecto ARG/20/G27, este Acto se enmarca dentro de los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, que tienen su fundamento legal en el Acuerdo Básico firmado entre el PNUD y el Gobierno Argentino el 26 de Febrero de 1985, y aprobado por Ley No. 23.396 el 10 de Octubre de 1986, el cual tiene carácter de Tratado Internacional.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/2020 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N°RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2022-133829780-APN-SCYMA#MAD el Director Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el del proyecto PNUD ARG/20/G27 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, aprobado por Ley N.º 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RECOMPOSICIÓN del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N°262/2020, sus modificatorias, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD ARG 20/G27.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Anexo A.17 “Cuadro Comparativo de Cotizaciones”, y su recomendación de adjudicación para la Solicitud de Cotización (SDC) N°10/2022 Tercer Llamado "Adquisición de Equipos de audio y video portátiles" del Proyecto PNUD ARG 20/G27 (IF-2023-57691529-APN-DNSYRP#MAD), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Adjudícanse los lotes N°1, 2, 3 y 4 del proceso de Solicitud de cotización (SDC) N°10/2022 Tercer Llamado a la firma COMPUTACIÓN STC S.A.S (CUIT 30-71586859-4), por el monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$1.558.722.-) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

ARTÍCULO 3º: Elabórase la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en los artículos precedentes y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarla al suscripto para su firma, una vez firmada por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá con cargo a la Financiamiento 21 –Transferencias Externas-, Partida 4.3.9 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, notifíquese y archívese.